ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Prestadora de Servicios Públicos **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo No. Acuerdo 005 de 2024, que señala:

> *Los estudios y documentos previos son "El conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con los planes de acción o en articulación con el plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación".*
> *(...)*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido como soporte para la elaboración de los documentos del proceso, Invitación Publica o Contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, así como la distribución de riesgos que se propone.*
>
> *Los estudios previos deben contener los siguientes elementos:*

- ***a.*** *Descripción de la necesidad.*
- ***b.*** *Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción o Adquisiciones.*
- ***c.*** *Competencia del organismo para adelantar el proceso.*
- ***d.*** *Forma de satisfacer la necesidad desde la conveniencia y oportunidad*
- ***e.*** *Tipología del contrato.*
- ***f.*** *Objeto contractual*
- ***g.*** *Alcance del objeto contractual y las especificaciones.*
  - *Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.*
- ***h.*** *Partes quienes intervienen en la relación contractual.*
- ***i.*** *Plazo de ejecución.*
- ***j.*** *Lugar de ejecución del contrato.*
- ***k.*** *Obligaciones de las partes.*
- ***l.*** *Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- ***m.*** *El valor estimado del contrato y la justificación de este.*
- ***n.*** *Forma de pago.*
- ***o.*** *Criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- ***p.*** *Criterios diferenciales*
- ***q.*** *Incentivos a la contratación.*
  - *Convocatoria limitada a Mipyme*
  - *Limitaciones territoriales*
- ***r.*** *Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
- ***s.*** *Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- ***t.*** *Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.*
- ***u.*** *Control y vigilancia.*
- ***v.*** *Otros documentos o ítems necesarios para los estudios previos.*
  - *Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).*

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

Por lo anterior al tenor la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No.**005 de 2024**– Manual de Contratación, y Buenas Practicas Contractuales, en el parágrafo 1 del Articulo 24 de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos , actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

De igual manera mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2022 – Estatutos en el artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa".

Dado lo anterior, se encuentra en cabeza de la Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

El Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, establece como competencia para elaboración de los Estudios Previos funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., inclusive en contratistas, al respecto indica la norma que: "(…) *Podrán elaborar estudios previos los funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., según corresponda, o los contratistas que por la naturaleza de sus actividades puedan determinar necesidades de contratación, siempre y cuando el estudio correspondiente sea avalado por el jefe de la dependencia que tiene la necesidad de que se adelante el correspondiente proceso. De igual manera podrán brindar apoyo en la estructuración de estudios previos el personal técnico. (…)*"

Por lo anterior la **DIRECCION TECNICA OPERATIVA Y LIDER DE ASEO** quien cuenta con la idoneidad que se puede encontrar al tenor del Perfil del funcionario relacionado, procediendo a elaborar el respectivo estudio previo.

- **DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD:**

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.,** tiene por objeto social principal la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público en el municipio de San Gil, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. Para el cumplimiento de dicho objeto, la Empresa podrá, a través de un operador calificado o mediante subcontratación, ejecutar todas las actividades necesarias o convenientes que garanticen la adecuada organización y prestación de los servicios públicos a su cargo.

La empresa ACUASAN EICE-ESP dispone en el relleno sanitario los residuos inertes de acuerdo con la clasificación que se tienen en las rutas de recolección, dentro del marco de la prestación del servicio público de aseo, la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos requiere gestión,

operación y mantenimiento del Relleno Sanitario "El Cucharo", infraestructura estratégica para la correcta disposición de residuos sólidos inertes generados en el municipio de San Gil, para estas actividades es necesaria usar maquinaria pesada como apoyo al trabajo manual, a fin de hacer una buena compactación de los residuos, estabilizar los terraplenes y dar mayor vida útil al relleno. Debido a que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** actualmente no cuenta con maquinaria pesada, volquetas y los equipos necesarios para realizar las actividades diarias requeridas para la operación y manejo de las celdas activas en la disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario el Cucharo, se hace necesario adelantar el proceso contractual para poye las actividades operativas en dicho relleno sanitario, las cuales estarán bajo la Supervisión de la empresa ACUASAN EICE-ESP.

La operación adecuada de un relleno sanitario exige el uso de maquinaria pesada para garantizar procesos técnicos específicos como:

- Descarga, arrastre, esparcimiento y distribución de residuos sólidos.
- Compactación eficaz de los residuos, garantizando la densidad mínima de 1.05 ton/m³ conforme a diseño y reglamento operativo.
- Nivelación y aplicación de cobertura diaria de tierra, de acuerdo con los parámetros técnicos de operación establecidos en la licencia ambiental y el reglamento operativo del relleno.
- Adecuación y mantenimiento de frentes de operación, zonas de maniobra y módulos de trabajo para garantizar estabilidad, drenaje y seguridad operacional.

El registro y control de estas actividades operativas debe cumplir las exigencias del reglamento operativo y la normativa ambiental vigente, incluyendo el diligenciamiento de bitácoras diarias donde se consignen actividades, fechas, equipos, personal involucrado y cumplimiento de procedimientos.

En el *Decreto 1784 de 2017, Articulo 2.3.2.3.14 Criterios de Operación*, menciona la persona prestadora el servicio público de Aseo se debe garantizar ciertas condiciones durante la fase de operación, como son frente de operación, el cual se debe estar a cargo del frente de trabajo, teniendo en cuenta varios parámetros como son, adecuación de la zona de maniobra de los vehiculos recolectores, adecuación de frente de operación, pendiente de módulo de trabajo establecida en el diseño del relleno con el fin de garantizar la estabilidad, el drenaje y demás parámetros de operación, configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo. Adicional en el *numeral 8* del mismo Decreto, menciona aplicación de coberturas, se debe realizar acorde a lo definido en el reglamento operativo y las especificaciones técnicas del diseño, por otro lado, en numeral 89, habla sobre la Bitácora, el cual es el documento que se debe registrar diariamente y en detalle las actividades realizadas, las cuales incluyen fecha de inicio, terminación, personal utilizado para su ejecución y cumplimiento del reglamento operativo.

Dentro de reglamento operativo del Relleno Sanitario El Cucharo, en el articulo 7, parágrafo 1 Establece la necesidad de contar con equipos de operación tales como retroexcavadora, volqueta y vibro compactador para soportar las actividades de manejo, transporte y compactación de residuos.

De igual forma en el Articulo 39 del reglamento operativo, menciona los *Equipos de Operación: En el Relleno Sanitario El Cucharo deberán utilizarse equipos que garanticen las descarga, arrastre y distribución de los residuos en la celda diaria, su compactación y la nivelación o esparcimiento de residuos para proceder a la cobertura, de tal forma que cumpla con la densidad mínima establecida 1.05 ton/m3. Material de Cobertura: Es necesaria para atender los requerimientos de la licencia ambiental, evitar la dispersión de los residuos, que por su peso son objeto de arrastre por los vientos presentes en la zona.*

Una óptima compactación aumenta la vida útil de la celda, facilita el movimiento de los vehiculos, reduce la presencia de moscas y parásitos, reduce el riesgo de incendio y aumenta la generación de Biogás. Los residuos se depositan directamente en el suelo, en el caso del terreno plano; o de partes más profundas hacia las más altas, en el caso de las depresiones. La basura se esparce, compactada y recubre diariamente con una capa de 30 cms, de tierra.

También se requiere garantizar la calidad y operación del relleno sanitario, cumplir algunas actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y reglamento operativo, establecer mecanismos de control

sanitario y ambiental de esta infraestructura, garantizar el mantenimiento y operación del relleno sanitario, cumplir con medidas ambientales tendientes a la preservación de las condiciones de salud y de vida de los habitantes de San Gil, especificamente de la vereda El Cucharo, ya que el manejo adecuado del relleno sanitario evitará la contaminación de fuentes hídricas, contaminación del aire y proliferación de vectores, ya que según la Organización Mundial de la salud la mala disposición final de residuos Sólidos puede ser causa de más de un sin número de enfermedades y considerando que la Empresa no cuenta con maquinaria requerida para ejecutar las actividades diarias del cubrimientos de los residuos sólidos inertes, que son depositados en el relleno sanitario de propiedad de la empresa, denominado predio La Vega, Vereda El Cucharo del Municipio de San Gil, por lo tanto se hace necesario realizar el proceso legal para adelantar la contratación para la ejecución de las actividades de recubrimiento de los residuos sólidos inertes, la adecuación y mantenimiento del relleno sanitario que requiere de maquinaria pesada para el normal funcionamiento del relleno sanitario regional propiedad de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

Actualmente, ACUASAN E.I.C.E – E.S.P. no dispone de maquinaria pesada, volquetas ni equipos necesarios para la operación técnica y continua del relleno sanitario "El Cucharo", lo cual genera:

- Ineficiencias en la compactación de residuos sólidos inertes.
- Riesgos de incumplimiento de densidad mínima del relleno.
- Mayor probabilidad de impactos ambientales negativos (emisión de olores, proliferación de vectores, riesgos sanitarios y contaminación de fuentes hídricas).
- Obstáculos para cumplir obligaciones ambientales, técnicas y de servicio público.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratista que proporcione, opere y mantenga maquinaria pesada especializada (retroexcavadora, vibro compactador, volquetas y demás equipos requeridos) con personal calificado bajo la supervisión de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P., a fin de garantizar una operación óptima del relleno sanitario y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

La contratación tiene por objeto Garantizar la disponibilidad, operación y mantenimiento de maquinaria pesada para la ejecución de las actividades propias del relleno sanitario El Cucharo, asegurando la compactación y cobertura diaria de residuos sólidos inertes, el cumplimiento de la densidad mínima establecida, la protección ambiental, y la prestación de un servicio eficiente, continuo y de calidad.

La contratación se articulará con los lineamientos del Manual de Contratación y el principio de planeación, y se desarrollará conforme a los requisitos del régimen contractual vigente, sin generar relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales entre la entidad y el contratista.

Por lo tanto, la finalidad de la empresa es contratar a todo costa ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO."***

Por consiguiente, de conformidad con la misión institucional de la empresa, en su calidad de prestadora del servicio público de aseo, la celebración del presente objeto contractual se hace necesaria, toda vez que corresponde a una actividad misional indispensable para el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones propias de la entidad, el apoyo de operación mediante maquinaria pesada para la ejecución de actividades complementarias de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario el Cucharo, con el fin de garantizar la correcta operación en el relleno sanitario 'El Cucharo'

La contratación se enmarca en los principios y procedimientos previstos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoria de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, dando cumplimiento al principio de planeación y garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos. Este estudio previo tiene como propósito identificar la necesidad institucional y los elementos requeridos para adelantar el procedimiento de selección del contratista idóneo.

Finalmente, se deja constancia de que el presente contrato no genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales. Su ejecución se limitará al término estrictamente indispensable para cumplir el objeto contratado, y el pago al contratista se realizará de acuerdo con los precios y condiciones pactadas.

Es importante tener en cuenta que operación de maquinaria pesada para el óptimo funcionamiento del relleno sanitario es una actividad que no admite sus pensiones y que debe prestarse de manera continua durante todo el año, sin interrupciones, con el fin de cumplir los estándares de calidad y asegurar la adecuada prestación del servicio.

b. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN O DE ADQUISICIONES

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, relacionados en el Plan Estratégico Empresarial 2024-2027, la Empresa cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento y está ejecutando el proyecto denominado: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO"**, cuyo objetivo general está encaminado a permitir que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, la Empresa cuenta con recursos del rubro 2.4.5.02.09.05 Servicios de operación de maquinaria.

c. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** dispone: el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

d. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD DESDE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** es la entidad técnica, estratégica y transversal de Servicios Públicos del Municipio de San Gil, que contribuye al bienestar de los Sangileños y en especial de los usuarios de los servicios públicos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público. La entidad es cabeza del sector de Servicios Públicos tanto en el Municipio de San Gil como inclusive en la Provincia de Guanentá.

En este sentido, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en los servicios públicos antes mencionados, así como en todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias del Sector, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos en los usuarios y potenciales suscriptores.

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, asume con el presente proceso la premisa: es función del estado garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, por esta razón la empresa adelantara el contrato "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO"**

e. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será de: **prestación de servicios** mediante contratación directa en razón a la cuantia del servicio.

f. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO".

g. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.,** para el desarrollo del objeto contractual a dar cumplimiento a los siguientes trabajos, que delimitan el alcance de este:

ITEM	EL CONTRATISTA DEBE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
1	Extendido diario de los residuos sólidos que llegan al relleno sanitario.
2	Realizar cubrimiento diario con un espesor de tierra de 30 cm a los residuos sólidos.
3	Corte, cargue y/o transporte de la tierra necesaria para realizar tapado diario de residuos.
4	Apoyo a fabricación de chimeneas, transporte de Rocas para la construcción.
5	Adecuación del área de maniobra para el ingreso y salida de vehículos.
6	Limpieza y adecuación de áreas de protección en zonas de reforestación
7	Mantenimiento de vías internas del sitio de disposición final de residuos sólidos.
8	Las demás que se relacionen con el objeto contractual y previo acuerdo con el Supervisor, en especial: • Apoyo a la evacuación de los vehículos de transporte que se quedan enterrados en el relleno sanitario durante la temporada de lluvias.
9.	Cumplimiento del reglamento operativo del Relleno Sanitario.
10.	Se debe contar con disponibilidad mensual de una retroexcavadora un vibro compactador y una volqueta.
11.	Demás Actividades que se relacionen con el objeto contractual.

Las tareas descritas anteriormente, son de obligatoria ejecución para el cumplimiento del objeto contractual estas deben desarrollarse cumpliendo con las normas ambientales y empleando los métodos adecuados que permita la defensa integral del medio ambiente en el municipio de San Gil. Las mismas serán puestas en conocimiento por el Supervisor contractual una vez suscrito el respectivo contrato.

La prestación de servicios se deberá realizar atendiendo y acatando las diferentes solicitudes de la Empresa tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.

Para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO",** el contratista se compromete durante la ejecución del contrato, atendiendo a lo requerido por el supervisor del contrato, y al cronograma entregado por la Líder de Aseo de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CÁRACTER AMBIENTAL: De acuerdo con el Decreto 2041 de 15 de octubre de 2014, para el presente proyecto no se encuentra sujeto a solicitar Licencia Ambiental.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El presente proyecto no requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA). sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS: Cumpliendo con los requisitos mínimos, el proyecto a ejecutar no requiere de alternativas técnicas constructivas o nuevas tecnologías.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 – Estatutos, Respecto de las Funciones y Facultades del Gerente, en el cual dispone en su artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa". Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

2) Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, el cual, en su Título I, Capitulo cuarto numeral 4.1. – Competencia establece: Que de acuerdo con el parágrafo uno del artículo 24 del acuerdo No 002 de 2022 de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P el gerente de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

3) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme a los Estatutos es necesaria autorización previa para la contratación superior a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.750.905.000)** teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($547.750.000)**

Así las cosas, la presente contratación, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

h. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL.

Fungiendo como parte contratante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, el Contratista para el objeto contractual corresponde una persona natural y/o jurídica.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES, TRECE (13) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio sin exceder la vigencia 2026.

j. LUGAR DE EJECUCIÓN

Relleno Sanitario El Cucharo del Municipio de San Gil, Santander.

k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el articulo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes

obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal humano adecuado para la recolección, herramientas, materiales y demás elementos para la ejecución.
2. Realizar las actividades de operación mediante maquinaria pesada en el extendido diario de los residuos que llegan al relleno sanitario el Cucharo.
3. Cumplir compactación diaria de los residuos, extendidos uniformemente en capas.
4. Cumplir a corte, cargue y transporte de tierra realizando tapado diario de los residuos.

5. Prestar el servicio conforme lo establecido en los documentos técnicos.
6. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
7. El suministro de combustible está incluido en el costo del servicio y debe garantizar las 8 horas de trabajo diario y un stand by del mismo y no afecte la normal operación del relleno.
8. Debe cubrir el consumo para todos los equipos.
9. En el evento que los equipos presenten fallas mecánicas de inmediato debe realizar las reparaciones, dependiendo del tiempo de respuesta, el contratista deberá tener disponible otras máquinas de las mismas especificaciones para que asuma las labores de la maquina averiada y de esta forma se garantice la continuidad en la operación y eficiencia del servicio, teniendo en cuenta que este servicio no puede suspenderse. Además, debe contar con la documentación reglamentaria para el tránsito y operación de la maquinaria.
10. Los turnos de los operarios de la maquinaria serán concertados con el Líder de Aseo o a quien delegue.
11. Realizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantenerla en óptimas condiciones de operabilidad y cuyo costo está incluido dentro del costo del servicio y será por cuenta y riesgo del contratista
12. Afiliar al personal al sistema de seguridad social, riesgos y suministrar la dotación y los elementos de protección personal a los operarios conforme a los requerimientos y funciones de cada trabajador dentro del relleno sanitario, lo anterior en el marco del cumplimiento de lo señalado en las políticas de Seguridad y salud en el Trabajó (SST) A establecidas por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., y la normatividad vigente.
13. El operador disponible para el manejo de las maquinarias deberá observar y acatar las normas ambientales y de operación previstas por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., así como atender las recomendaciones y directrices del Líder de Aseo y coordinador del relleno sanitario. Cualquier cambio de operador debe ser reportado sin perjudicar las labores de operación del relleno.
14. El contratista asume los pagos por concepto de salarios, pagos de seguridad, social, pensión, ARL y parafiscales de las personas que vinculen a labor; los cuales deben ser personas idóneas en la labor que se ira a desarrollar.
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
5. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.

6. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
9. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
10. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
12. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
13. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

I. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, - **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** bajo la modalidad de contratación Directa.

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de suministro mediante modalidad contratación directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio.

m. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO**" se procedió a establecer la estimación análoga de precios unitarios de actividades relacionadas, en contratos similares suscritos por la Empresa y en el País realizada por la gestora del proceso – directora técnica, Operativa y la Líder de Aseo.

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($547.750.000)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO MESES	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL				
1.1	OPERADORES DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA (1 OPERADORES) y CONDUCTOR VOLQUETA (01)	MES	10.4333	$ 10.000.000	$ 104.333.333.00
2	EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA (INCLUYE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE)				
2.2	RETROEXCAVADORA 320 O SIMILAR	MES	10.4333	$ 21.000.000	$ 219.100.000.00
2.2	VIBROCOMPACTADOR DE 10 TON.	MES	10.4333	$ 10.000.000	$ 104.333.333.00
2.3	VOLQUETA SENCILLA DE 7 M3	MES	10.4333	$ 11.500.000	$ 119.983.334.00
	VALOR TOTAL				$ 547.750.000.00

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO

El estudio de sector es elaborado en respuesta del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 2 del 24 de junio de 2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO"

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

CONDICIONES COMERCIALES

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS
Se adjunta documento en el ANEXO 1.

n. FORMA DE PAGO

EL valor del prepuesto oficial corresponde a la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($547.750.000)**

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MES VENCIDO**, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000)** y un pago de quince días por valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($22.750.000)**, previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

o. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

En el presente caso y dado que la modalidad de Contratación es Directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio, se permite proceder a seleccionar el contratista. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de

experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA GENERAL	
Ambos contratos deberán estar debidamente identificados por el oferente en el RUP y deberá ser DISTINTOS tanto el de acreditación de experiencia general como el de experiencia especifica.	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS (2) CONTRATO cuyo alcance tenga relación con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

	Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.
EXPERIENCIA ESPECIFICA **HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS (02) CONTRATO.** El proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar hasta un máximo de Dos (02) Contrato, cuyo objeto esté relacionado con prestación del servicio de operación mediante maquinaria pesada. Cada contrato aportado debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721417	72 Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento.	14 Servicios de construcción pesada.	17 Servicios de alquiler, arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

	impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

CRITERIOS DE IDONEIDAD	
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**

PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública.	En el formato que a nivel nacional existe para ello de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad.	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
Compromiso Anticorrupción.	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía.

Certificado de existencia y representación legal.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP.)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: **CÓDIGO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** 721417 | 72 Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento. | 14 Servicios de construcción pesada. | 17 Servicios de alquiler, arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción. **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.

Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002.)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de sus constituciones y hasta la fecha del cierre del proceso.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado Deudores Alimentarios.	Certificación Redam.
Libreta militar del representante legal.	Certificado expedido por entidad competente.
Rut.	actualizado de la persona jurídica.
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **Diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (Manual Interno de Contratación en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto.

Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la

	garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
Acreditación de idoneidad y experiencia.	De la persona jurídica.
Carta de disponibilidad del personal.	Certificar que cuenta con el personal idóneo requerido para desempeñar las actividades.
Acreditación de la experiencia general y especifica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

El personal destinado para prestar el servicio de vigilancia en la entidad deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil del Nivel de Personal requerido para el Servicio:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
OPERARIO MAQUINARIA UNO (01)	• Experiencia mínima de UN (01) años en cuyo objeto tenga relación con el área. • Certificación laboral. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. • Licencia de conducción tipo C2. • Curso mínimo de (4) meses para el manejo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla. • Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.	El oferente deberá allegar junto con la oferta los soportes y requisitos exigidos del perfil mínimo.
CONDUCTOR UNO (1)	• Experiencia mínima de UN (01) años en cuyo objeto tenga relación con el área. • Certificación laboral. • Licencia de conducción tipo C2	El oferente deberá allegar junto con la oferta los soportes y requisitos exigidos del perfil mínimo.

MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

Los equipos básicos que se requieren son:

- **Una retroexcavadora sobre oruga de mínimo 13 toneladas con una dimensión mínima de balde 60 cms x 1 mt**; y dotado con una guaya o cadena para cuando suceda un evento en el que un Compactador o una volqueta se entierre por causa de maniobra y por efecto del clima en los patios de operación, inmediatamente pueda ser apoyado con estos equipos a que hace referencia este contrato.
- **Un Vibro compactador de mínimo seis máximo diez toneladas**, para realizar la compactación diaria de los residuos sólidos. Los residuos extendidos con la retroexcavadora uniformemente en capas deben someterse a compactación con un promedio de 20 pasadas, con el fin de alcanzar la compactación adecuada de los residuos sólidos en la celda del relleno sanitario.

- **Una Volqueta de troque sencillo con capacidad de 7 m3** para que apoye con transportar la tierra para cubrir la capa de residuos diario en los patios de operación, la volqueta debe encontrarse disponible todos los días.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad de cada equipo requerido según sea el caso:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT vigente
- Certificado técnico mecánica y de gases
- Seguro de responsabilidad civil y extracontractual

En el caso que sea alquilado, adicionar: certificado de alquiler y disponibilidad por parte del propietario en la que se incluya como mínimo: Objeto de contrato, nombre del oferente, clase de equipo, especificaciones del equipo, dirección, número de teléfono de la persona que lo alquila.

p. CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con la modalidad de selección NO APLICA, lo dispuesto en el Capitulo 3 numeral 1.1.1 en el manual de contratación y buenas prácticas contractuales.

q. INCENTIVOS A LA CONTRATACION

Para el presente proceso no aplica, toda vez que la modalidad de selección es contratación directa.

r. ANALISIS DE RIESGO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación Directa cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

SE ADJUNTA ANEXO 2

s. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Titulo III capitulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, establece que: Con ellas se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Con ocasión de:

Clases de garantías: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza
b. Patrimonio autónomo
c. Garantía Bancaria

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme a los Estatutos es necesaria autorización previa para la contratación superior a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.750.905.000)** teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($547.750.000)**.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
Numeral 7-Suficiencia de La Garantías</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Asegurado:	• **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestro. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

s. INDICACION SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se adjunta ANEXO 1

u. CONTROL Y VIGILANCIA

Será ejercida por la **DIRECTOR TECNICO OPERATIVO, LIDER DE ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O QUIEN DESIGNE LA GERENTE,** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el manual de supervisión e interventoría el cual fue adoptado mediante acuerdo de junta directiva No. 004 del 25 de julio del 2025. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal, quien supervisará técnica, financiera, contable, administrativamente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, previo agotamiento del respectivo proceso precontractual por parte de la Empresa.

v. OTROS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO CONFORME EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

21.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Artículo 24)

EQUIVALENTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

N°	FECHA.	DENOMINACIÓN.	VALOR.
26-00086	04 de febrero 2026.	**RUBRO:** 2.4.5.02.09.05: servicios de operación de maquinaria.	$551.250.000

21.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 25)

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721417	72 Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento.	14 Servicios de construcción pesada.	17 Servicios de alquiler, arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contratación, al tenor de lo expuesto Titulo III Capítulo I, numeral 1.3.3 En razón a la Cuantía del Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales – Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en los Estatutos Empresariales, la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL-ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

Para constancia se firma en San Gil, Santander; el 12 de febrero de 2026.

Atentamente,

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
Director Tecnico Operativa (E)
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P

DIANA CRISTINA BALLESTEROS BARRERA.
Líder aseo
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P